RESOLUCION H.J.M Nº 91/2.017

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL RESUELVE APROBAR EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 CON ID 334642, ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 1675/2017 A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC 80018240-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR DERLIS IVÁN ESPÍNOLA GALEANO CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 4.333.783, PARA LA ADQUISICIÓN DE "ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA", CUYO PRESUPUESTO APROBADO ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE GS. 715.738.800 (GUARANÍES, SETECIENTOS QUINCE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS), A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DEL FONACIDE PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.017, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 13/2.016, CONFORME A LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS DE LA LEY Nº 2.051/2.003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y CONCORDANTES DE LA LEY Nº 3.966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.

VISTO: La Nota de fecha 23 de agosto del año 2.017, remitido por la Intendencia Municipal, y; ---------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Intendencia Municipal a través de una Nota de fecha 23 de agosto del cte. año, ha solicitado a la Honorable Junta Municipal, la aprobación del resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2.017 con ID 334642, adjudicado por Resolución de la Intendencia Municipal N° 1.675/2.017 a la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con Ruc 80018240-5, cuyo representante legal es el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cédula de Identidad Nº 4.333.783, para la adquisición de **"ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"**, cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 715.738.800 (Guaraníes, setecientos quince millones, setecientos treinta y ocho mil ochocientos), a ser financiado con Fondos Institucionales provenientes del **FONACIDE** prevista en el Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal Año 2.017, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 13/2.016, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal.----------

QUE, la referida Nota fue tratado en la sesión plenaria de la Corporación Legislativa Municipal, como Quinto Punto del Orden del día Notas Recibidas, apartado a) de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto del año 2.017, y por decisión unánime de los concejales presentes, fue girado a la Comisión Asesora Permanente de Legislación, Hacienda y Presupuesto y de FONACIDE, para un mejor estudio y consideración.----------

QUE, la Comisión Asesora Permanente de Legislación, Hacienda y Presupuesto y de FONACIDE, luego de un minucioso análisis del contenido del referido Proyecto, como así mismo de los documentos, en su reunión ordinaria del día martes 29 de agosto del año 2.017, han llegado a la conclusión de recomendar a la Plenaria de la Honorable Junta Municipal **APROBAR** el resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2.017 con ID 334642, adjudicado por Resolución de la Intendencia Municipal N° 1.675/2.017 a la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con Ruc 80018240-5, cuyo representante legal es el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cédula de Identidad Nº 4.333.783, para la adquisición de **"ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"**, cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 715.738.800 (Guaraníes, setecientos quince millones, setecientos treinta y ocho mil ochocientos), a ser financiado con Fondos Institucionales provenientes del **FONACIDE** prevista en el Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal Año 2.017, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 13/2.016, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, igualmente la Comisión mencionadas más arriba **ADVIERTE** que el periodo escolar restante podría no tener los 84 días previsto en el pliego y bases de condiciones, por lo que se recomienda al Ejecutivo Municipal abonar eventualmente solo por los días hábiles existente durante el periodo escolar o en su caso aumentar la cantidad de alumnos en algunas Instituciones a fin de compensar de esta forma los 84 días que debería servir el almuerzo escolar la Empresa adjudicada.----------

Junta Municipal Dr. Juan Eulogio Estigarribia — Secretaría — Junta Municipal Dr. Juan Eulogio Estigarribia — Presidencia

POR TANTO, LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR el resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2.017 con ID 334642, adjudicado por Resolución de la Intendencia Municipal N° 1.675/2.017 a la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con Ruc 80018240-5, cuyo representante legal es el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cédula de Identidad Nº 4.333.783, para la adquisición de **"ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"**, cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 715.738.800 (Guaraníes, setecientos quince millones, setecientos treinta y ocho mil ochocientos), a ser financiado con Fondos Institucionales provenientes del **FONACIDE** prevista en el Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal Año 2.017, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 13/2.016, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, igualmente la Comisión mencionadas más arriba **ADVIERTE** que el periodo escolar restante podría no tener los 84 días previsto en el pliego y bases de condiciones, por lo que se recomienda al Ejecutivo Municipal abonar eventualmente solo por los días hábiles existente durante el periodo escolar o en su caso aumentar la cantidad de alumnos en algunas Instituciones a fin de compensar de esta forma los 84 días que debería servir el almuerzo escolar la Empresa adjudicada.----------

Art. 2º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA A LOS VEINTE Y NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.

JORGE GUSTAVO ACOSTA CABRERA
Secretario Honorable Junta Municipal

PROF. LUCIANO GARCETE TORALES
Presidente Honorable Junta Municipal

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, de agosto de 2.017.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

ABOG. OSCAR ANTONIO ROLÓN MENDOZA
Secretario General Municipal

DERLIS DARÍO ESPÍNOLA GUERRERO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 10.256
Recurrente: Junta Municipal
Referencia: Resolución H.J.M
Nº 41 / 2017
Fecha: 29 AGO 2017
Recepcionado por: Fátima Marín
RECEPCIÓN
Municipalidad Dr. J. Eulogio Estigarribia